

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA



Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	008
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00005 00
Proceso	VERBAL SUMARIO REGULACION DE VISITAS Y CUIDADOS PERSONALES
Demandante (s)	JUAN FELIPE BERMUDEZ CONTRERAS ALBA LUCIA RAMIREZ VELEZ
Demandado (s)	ALEJANDRA CONTRERAS CORREAL
Asunto	ADMITE DEMANDA

Toda vez que la presente demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 82, 390 del Código General del Proceso, en concordancia con las normas contenidas en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 “*Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020*”, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES, REGULACIÓN DE VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por JUAN FELIPE BERMUDEZ RAMIREZ y ALBA LUCIA RAMIREZ VELEZ en contra de ALEJANDRA CONTRERAS CORREAL

SEGUNDO: IMPRIMASELE el trámite del proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: En una de las formas indicadas en el artículo 291 y ss., del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notifíquesele el presente auto y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días al la señora ALEJANDRA CONTRERAS CORREAL, para que si a bien lo tiene la contesten a través de apoderado judicial idóneo.

CUARTO: Se dispone la notificación de la Comisaria de Familia y Agente del Ministerio Público de la localidad de conformidad con el art.577 Y 579 del C. G del P.

QUINTO: Ténganse como pruebas y en su oportunidad apréciense en su valor legal, las documentales presentados con la demanda.

SEXTO: Se reconoce personería para representar al demandante en este proceso, al doctor JORGE ENRIQUE POSADA VALENCIA portador de la TP 160.140 del C.S de la J, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ACOSTA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.04 fijado hoy 20 de ENERO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.



DIANA MARCELA URREA MINOTA
SECRETARIA